

43.280/07 CO. *Corrección de erratas del anuncio de la Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto de instalaciones «Línea eléctrica de entrada y salida en la subestación de Betxí a 220 kV desde la línea Sagunto-La Plana», en los términos municipales de Betxí y Vila-real, en la provincia de Castellón.*

En el Boletín Oficial del Estado número 150 del sábado 23 de junio de 2007, página 7325, se publicó indebidamente el citado anuncio.

Queda por tanto anulada dicha publicación.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

41.898/07. *Resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Júcar sobre el acuerdo de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ejecución de las obras del proyecto de restauración del Azud de Sueca (Valencia). Clave: 08.F36.164/2111 (FEDER 15). Cofinanciación prevista con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER 2000-2006 - Medida 3.6).*

Mediante Resolución de 19 de octubre de 2006, la Presidencia de este organismo aprobó el proyecto de obra de referencia.

La obra de referencia está incluida en el epígrafe Protección y Regeneración de Enclaves Naturales del anexo II de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del citado texto legal y artículo 130 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el

texto refundido de la Ley de Aguas; la aprobación de los proyectos de obras hidráulicas de interés general llevará implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos, a los fines de expropiación forzosa.

La relación de bienes y derechos afectados, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se sometió a información pública en los siguientes medios:

Boletín Oficial del Estado de 18 de mayo de 2006.

Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 9 de mayo de 2006.

Diario «Provincias» de Valencia de fecha 8 de mayo de 2006.

Tablón de edictos del Ayuntamiento de Sueca, en los cuales se mantuvo expuesto al público durante el período de 20 días hábiles.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público la necesidad de ocupación de los bienes y derechos para poder ejecutar las obras de referencia.

El presente anuncio se notificará individualmente a los interesados, en el procedimiento expropiatorio, sirviendo de notificación a los propietarios desconocidos o cuya dirección se ignore, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la misma, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dicta el presente acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

Valencia, 6 de junio de 2007.—El Presidente, Juan José Moragues Terrades.

ANEXO I

Relación de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ejecución del «Proyecto de restauración del azud de Sueca (provincia de Valencia)»

Clave: 08.F36.164/2111 (FEDER 15)

Término municipal de Sueca

Fincas	Polígono	Parcela	Datos del propietario			Cultivo	Expropiar - M ²
			Nombre y apellidos	Dirección	Localidad		
1	19	215	Juan Francisco Collado Ortuño.	Caballers, n.º 17-1.º	46687 Albalat de la Ribera (Valencia).	Naranjos.	861
2	19	65	Juan Francisco Collado Ortuño.	Caballers, n.º 17-1.º	46687 Albalat de la Ribera (Valencia).	Naranjos.	365
3	19	214	María Rosario Viel Serra.	Utxana, n.º 24.	46410 Sueca (Valencia).	Naranjos.	558
4	19	64	J. Gaspar Beltrán Vidal.	San Vicente Mártir, n.º 43.	46410 Sueca (Valencia).	Naranjos.	1.162

42.011/07. *Anuncio de Demarcación de Costas de la notificación del trámite de vista o audiencia en el expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos mil novecientos noventa y nueve (1.999) metros de longitud, comprendido desde la playa del Carmolí hasta la playa de Los Urrutias, en el término municipal de Cartagena (Murcia). Referencia DES01/06/30/0001.*

Para los propietarios colindantes y los interesados desconocidos o ausentes que se hallan afectados por el expediente de deslinde mencionado, y cuya notificación personal ha resultado infructuosa, se procede a notificar el trámite de vista o audiencia en dicho expediente de deslinde, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (LRJ y PAC) sobre notificaciones a interesados cuando éstos sean desconocidos o ausentes o se ignore su domicilio.

Por Orden de la Dirección General de Costas, se comunica lo siguiente:

«Se tramita en esta Dirección General el expediente sobre el asunto de referencia.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de quince días para que dentro del mismo pueda examinar el expediente y presentar, también dentro de

este mismo plazo, los escritos, documentos y pruebas que estime conveniente.

El expediente se hallará en la Subdirección General de Gestión Integrada del Dominio Público Marítimo-Terrestre, de esta Dirección General de Costas (Despacho A-604, Plaza San Juan de la Cruz, s/n, Madrid). Una copia del expediente podrá ser examinada en la Demarcación de Costas de este Ministerio en Murcia.

Lo que se comunica por si desea hacer uso de este trámite de vista o audiencia que se le concede».

Murcia, 12 de junio de 2007.—La Jefe de la Demarcación, Francisca Baraza Martínez.

42.052/07. *Anuncio de Confederación Hidrográfica del Guadiana referente al levantamiento de Actas de Ocupación por la expropiación forzosa para la realización de las obras de Conducción de agua desde la presa de Torre de Abraham a la presa de Gasset para el abastecimiento a Ciudad Real y su comarca. Términos municipales de Fernancaballero, Malagón y Porzuna (Ciudad Real). Beneficiario: Hidroguadiana, S. A.*

La Ley 10/2001, de 5 de julio del Plan Hidrológico Nacional, declara de interés general del Estado el Proyecto de la «Conducción de agua desde la presa de Torre Abraham a la presa de Gasset para el abastecimiento de Ciudad Real y su comarca» y la urgencia a los efectos de ocupación de los bienes afectados en que se refiere el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en el Real Decreto-Ley 15/2005, de 16 de diciembre, de medidas urgentes para la regulación de las transacciones de derechos al aprovechamiento de agua.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el 56 de su Reglamento, se convoca a los propietarios para el levantamiento de las correspondientes Actas Previas de Ocupación, que tendrá lugar, de acuerdo con los turnos establecidos y que se publican en los tablones de edictos de los Ayuntamientos afectados los próximos días: 18 y 25 de julio de 2007 a las once horas y los días 19 y 26 de julio de 2007 a las nueve horas treinta minutos en el Ayuntamiento de Malagón (Ciudad Real). No obstante lo anterior, si algún afectado así lo solicita, el citado levantamiento se producirá en los propios terrenos a expropiar.

A dicho acto podrán asistir los afectados personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada, para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de la titularidad de los bienes objeto de expropiación (Certificado del Registro de la Propiedad, Escritura Pública o fotocopias compulsadas de esos documentos, así como los recibos del IBI de los dos últimos años, o fotocopias compulsadas de los mismos). Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir, al relacionar los bienes afectados.

La relación de propietarios afectados se encuentra expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento citado.

Badajoz, 14 de junio de 2007.—El Secretario General, Manuel Piedehierro Sánchez.

43.505/07. *Anuncio Resolución de la Confederación Hidrográfica del Segura por el que se somete a información pública el proyecto básico sistema de suministro desde el embalse del Cenajo a la Mancomunidad de Canales del Taibilla.*

El Convenio de Gestión Directa de la construcción y/o explotación de obras hidráulicas entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Segura, S. A., de 15 de diciembre de 2005, se recoge en su adicional la «Actuación B.2. Mejora de la calidad del agua para abastecimiento (conducción de aguas desde el embalse del Cenajo a plantas potabiliza-